MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 1.102/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: PANADERIA Y CONFITERIA SODER ALIMENTOS - RUC 22523418-8, PARA PROVISION DE BOCADITOS - LOTE 1 Y SUPERMERCADO UNISSUL - RUC 3960876-0, PARA SERVICIOS CEREMONIALES - LOTE 2, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 337.516**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **PANADERIA Y CONFITERIA SODER ALIMENTOS - Representante Legal JORGE SODER - RUC 2523418-8 - LOTE 1 por la suma de Gs: 3.000.000 (son guaraníes: tres millones) y SUPERMERCADO UNISSUL - Representante Legal MARCOS ALVES PEREIRA - RUC 3960876-0 LOTE 2 por la suma de Gs: 5.000.000 (son guaraníes: cinco millones).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **JORGE SODER - RUC 2523418-8 - LOTE 1 por la suma de Gs: 3.000.000 (son guaraníes: tres millones) y MARCOS ALVES PEREIRA - RUC 3960876-0 - LOTE 2 por la suma de Gs: 5.000.000 (son guaraníes: cinco millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir los ORDENES DE SERVICIOS con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: contratación de servicios ceremoniales para agasajos, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LO UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal